levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—

Ernesto H. Celesia

Mario E. Peloso

Sesión 57.

Día 4 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día cuatro del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolu—

ción, disponiendo:

Sección Capital.-

1328. 6/924 1°- Suspender por tres meses sin goce de sueldo a la directora Sra Catalina Gavio de Tasco por las graves faltas en que ha incurrido mientras desempeñaba la dirección de la escuela para niños débiles n° 4; debiendo volver a hacerse cargo, una vez cumplida la suspensión, de su puesto de directora infantil de la escuela n° 12 del C. E. 13°-

2°- Hacer saber a la citada directora que será separada de su puesto si no evita en lo sucesivo la intromisión de su esposo en la escuela.-

3°- Designar en carácter interino a una profesora normal para que se haga cargo de la dirección de la escuela. La vivienda de la directora de la escuela n° 4 de niños débiles deberá quedar desocupada a la mayor brevedad.-

4°- Declarar en comisión hasta el 1° de septiembre próximo en que deberá quedar hecha la reorganización definitiva, al personal administrativo y de servicio del establecimiento.-

9167 15/924. Ubicar como una excepción en la escuela n° 16 del C. E. 15°, en carácter de maestra-auxiliar a la maestra de la n° 10 del mismo C. E., Sra Elena C. C. de Contre-

-ras, quien ha sido comprendida dentro de la resolución comunicada por el Volante n° 31, por resolución de 20 de junio ppdo.-

10.938 — I/924 — Designar al Sub-inspector General de la Capital, don Francisco D. Herrera para formar parte de la Comisión de Textos.-

14.454 — I/923 — Intimar al preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal del Puerto Militar Sr. Antonio Di Mambro la inmediata presentación al puesto y regularización de su asistencia, bajo apercibimiento de ser declarado cesante a la repetición de estas faltas.-

3236 — 6°/922 — No hacer lugar al pedido formulado por la portera de la escuela n° 21 del C.E. 6° Srta Eufrosina G. de Baldeande (esposa del otro portero), para que se le abonen sueldos con anterioridad a la fecha de su designación, por oponerse a ello las disposiciones vigentes y elementales reglas de buena administración.-

18.672 — 17°/923 — Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 1° al 14 de septiembre del año ppdo.- a la directora de la escuela n° 9 del C.E. 17°, Srta Irene Carrera, atento a sus 27 años de servicios y a las causas que motivaron esas inasistencias.-

6313 9/924. Aprobar los balances por el mes de marzo ppdo. correspondientes al movimiento de valores de la administración de los bienes: legado Bernasconi, sucesión de don Carlos Erramouspe, mercado "Adolfo Alsina", sucesión Emiliano Olden, sucesión Eroa Gorosina, donación de doña Josefa Tollo (Junca Garre 2284), propiedad Bahía Blanca nº 1551, que eleva la Oficina Judicial.—

9304. 15/924. Aprobar la medida adoptada por el C. E. 15º al disponer que el señor Pascual Lima, que fué designado director infantil de una escuela de nueva creación en el Distrito y que aún no funciona, por estar en construcción el local de la misma, preste servicios en la nº 8 de su dependencia, en reemplazo del señor Felipe M. de Rosa que renunció.—

7078 5/921. Aceptar la denuncia de bienes formulada por el señor Alfredo L. Gazzolo, con motivo del fallecimiento de don Antonio Pruneda, y acordarle al mismo, el 15% de la suma líquida que por concepto de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar como única retribución.—

Desestimar la denuncia formulada por el señor Serafín Garaglione de los bienes quedados al fallecimiento del señor

Antonio Quesada en razón de ser posterior a la del Sr. Gazzolo y no haber aportado dato alguno conducente a la averiguación y prosperidad de la misma.—

11.484 I/924. 1º.— Clausurar la escuela primaria anexa a la Cárcel de Ushuaia, con anterioridad al 2 de abril del año en curso.—

2º.— Ubicar al director de la misma Sr. Joaquín Quesada en la escuela primaria anexa a la Comandancia de Martín García, donde es necesario el aumento de un preceptor, mientras llegan los informes que por resolución del H. Consejo se han pedido al director de la Cárcel de Ushuaia y se resuelva la situación definitiva del mencionado Sr. Quesada.—

9762 6/924. Acceder al pedido que formula la "Cruz Roja Argentina" en el sentido de que deje constancia en la foja de servicios del director de la escuela n.º 1 del C. E. 1º Sr. Miguel J. Lacau, del celo con que ha secundado los trabajos de las comisiones encargadas del reclutamiento de adherentes durante la "Semana de Mayo" en la Sección 15ª.—

5089 16/924. No hacer lugar al pase que solicita la directora de la escuela n.º 13 del C. E. 16º, Srta. Isabel S. H. de Velazquez, a la escuela n.º 16 del mismo Distrito, en vista de haberse ya tratado la terna

que se propuso oportunamente proveer la dirección de éste último establecimiento.—

9180 8°/924. Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8°, al ubicar en la escuela n° 4 de su jurisdicción, en reemplazo de la Sra Ana B. de Ochoa, que renunció, a la directora de la escuela n° 2, Srta Virginia Grandi.—

11.348 4°/924. Nombrar, a contar del 22 del actual, maestra de tercera categoría para la escuela n° 6 del C. E. 4°, a la M. N. Srta María Angela Villafañe, en lugar de la Srta Angela C. de Botti, que pasó a otro puesto.—

11.297 13°/924. Nombrar, a contar del 22 del actual, maestra de tercera categoría para la escuela n° 17 del C. E. 13°, a la M. N. Srta Rosa Tagano, en lugar de la Sra Encarnación de las Heras de Martínez que renunció.—

11.537 13°/924. Nombrar, a contar del 22 del actual,— maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 13°— a las siguientes personas:

Escuela n° 10: 2a categoría al P. N. Sr Federico Felipe Diograzia, por creación de grado.—

Escuela n° 10: 2a categoría al M. N. y P. en Ciencias, Sr Carlos Lombardo, por creación de grado.—

Escuela n° 2: 3a categoría al M. N. Señor Luis Manuel Robaina, por pase del señor Juan M. Alessi, a la escuela n° 7 del C. E. 9°.—

5371 I/924. 1°.— Acordar pase a una escuela

similar en la Capital, al preceptor de la escuela de adultos anexa a la Penitenciaría Nacional Sr. Carlos Fagalde, autorizándose a la Inspección General respectiva, para que lo efectúe oportunamente con cargo de dar cuenta.-

2°- Disponer, que el sueldo correspondiente al preceptor Sr. Arnaldo Barrios, nombrado preceptor de la escuela de adultos anexa al Regimiento 3 de Infantería en sesión de 25 de abril último, será provisionalmente, de maestro de tercera categoría hasta tanto pueda abonársele el que le pertenezca por su cargo.-

3°- Disponer, igualmente, que Inspección General de Escuelas para Adultos, informe con respecto de las fojas de concepto, que dice agregar a las actuaciones.-

Exp.... Felicitar a la directora de la escuela n. 7 del C. E. 13° "República de Méjico", Srta. Gerarda Bertamini, por el empeño patriótico puesto al servicio de la ceremonia de la entrega de la bandera mejicana a la referida escuela, y mandar anotar en su foja de servicios la presente felicitación.-

1388. 8/924. Trasladar a la actual maestra de tercera categoría de la escuela n. 6 del C. E. 8°, Srta. Julia A. de Grosso, a la de adultos n. 7 del C. E. 6°, en reemplazo de la directora de este último establecimiento Srta. Emma M. B. de Gil Fontana, quien de acuerdo con la resolución de 25 de marzo ppdo, co

debe estar al frente de grado. El pase de la Srta. de Grosso, se acuerda con el suel_do de preceptor.-

12.137 8°/923. Intimar al señor Felix S. Gorrasi proce_da al desagote del sótano de la finca sita en la calle Boedo nº 1933/35, ocupada por la escuela nº 10 del C.E. 8º, dentro de un pla_zo no mayor de tres días de notificado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se procederá sin más trámite al desagote por cuenta de alquileres, dán_dole cuenta de esta circunstancia de urgencia y peligro al señor Juez, a cu_ya orden se depositan los alquileres, para su conocimiento y demás efectos.-

8927 17°/924. Aprobar el proceder de la dirección de la escuela nº 14 del C.E. 17º; al permitir que se realice en el local de la mis_ma, una demostración a la ex-direc_tora de dicha escuela, Srta. Marina M. de Ambrosi, con motivo de haberse a_cogido a los beneficios de la jubi_lación.-

11.482 1°/924. Acordar la autorización que solici_ta el C.E. 1º para invertir de fondos de matrículas y con cargo de rendir cuenta en oportunidad, hasta la suma de doscientos pesos m/n, en el acto de la entrega de una bande_ra argentina a la escuela nº 22 de ese Distrito, por la asociación coo_peradora "Bernardino Rivadavia" que preside el General Salvador Martínez Urquiza.-

Escp... Aprobar el proyecto de resolución

formulado por la Comisión Didáctica, referente a creación de 200 escuelas nacionales en provincias de las que establece la Ley nº 4874.-

8060 I/924.- Prescindir del requisito de la licitación pública, en la adquisición del instrumental y otros elementos requeridos para los consultorios de Inspección Médica Escolar, autorizada por resolución de 18 de junio último, en vista de la urgente necesidad y conveniencia que existe en organizar cuanto antes los servicios médicos escolares, debiendo procederse a su compra por medio de una licitación privada, para la que deberá invitarse a las distintas casas acreditadas del ramo.-

Sección Provincias.-

4681 S/922.- Aumentar, excepcionalmente, hasta sesenta pesos moneda nacional la partida mensual que tiene asignada para gastos de limpieza del local la escuela nº 36 de Arroyo Seco (Santa Fe).-

6030 I/924.- 1º- Aprobar los tres contratos agregados a este expediente relativos a locación de casa para el funcionamiento de las escuelas nacionales nº 79 de Salta y 389 y 391 de Santiago del Estero.-

2º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter gene-

ral dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

3º- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 del mismo.-

6020 I/924.- 1º- Aprobar los doce contratos adjuntos al exp. relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales que se indican, con excepción del correspondiente a la escuela nº 126 de Salta.-

2º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.-

3º- Los alquileres correspondientes a 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dichos ejercicios, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 de los mismos, y los del año 1922 se deben incluir en planillas de créditos suplementarios.-

4º- Pasar el expediente a Inspección General de Provincias para que informe con respecto al contrato de la escuela nº 126 de Salta, teniendo en cuenta lo resuelto

por el H. Consejo con fecha 28 de mayo ppdo. - (exp. 11.790 - S/923). -

8363 I/924. 1º- Aprobar los dos contratos adjuntos al expediente relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n. 200 de Corrientes y 8 de San Luis. -
2º- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último. -
3º- Los alquileres correspondientes a 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dichos ejercicios, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 de los mismos, debiendo incluirse los del año 1922 en planilla de crédito suplementario. -

5804 M/924. Librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, por la suma de noventa mil pesos m/n, en concepto de anticipo que se le acuerda por el primer y segundo bimestre de la Subvención Nacional del año en curso, con imputación al Anexo E - Inciso 11 - Item 5 - Partida 5 del Presupuesto vigente. -

9080 C/923. 1º- Aceptar el ofrecimiento de cesión gratuita por la casa que ocupa la escuela n. 61 de Curapaligüe (Córdoba), debiendo la Inspección respectiva celebrar el contrato correspondiente de acuerdo

con las bases formuladas a fs 14 del expediente.-

2° Autorizar para la oportunidad en que éste quede celebrado la ejecución de las reparaciones necesarias con arreglo a la propuesta de don Bernabé Flores por importe de quinientos diez y siete pesos con cincuenta cts m/n, que se acepta por ser la más baja de las presentadas, y equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura.-

3°- El gasto deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto Vigente (4-32).-

4270 S/924. Disponer se liquide a favor de la directora de la escuela n° 40 de Salta Sta María Amalia Lobo de Araoz los haberes por 7 días que se le adeuda con motivo de habérsele liquidado solo a contar desde el 8 de agosto de 1921, siendo que le corresponde a partir del 1° del expresado mes, fecha en que tomó posesión del cargo, debiendo liquidársele también el sueldo por julio de 1922 que no se le ha abonado.-

7581 S/922. Desestimar el pedido de pago de haberes que formula el ex-director de la escuela n° 107 de Santa Fe, Sr J. Lami Aguilar por los servicios prestados hasta el 15 de abril de 1921, con posterioridad al decreto de cesantía, y en vista de lo informado por Inspección Seccional a fs 20 a 21.-

15.428 I/923. Hacer saber a Dirección Administrativa que las resoluciones de febre-

1925 y abril 7 últimos (fs 31 y 35) se refieren a los servicios de suplentes del 1º al 7 de julio de 1923 - porque ellos merecieron observación de la Inspección General y que en cuanto a los demás que se mencionan en la planilla agregada al exp. no habiendo sido observados debe procederse como en los casos normales sin necesidad de pronunciamiento del H. Consejo.

Sección Territorios.

10.564 - T/923. Autorizar la construcción de un antepozo e instalación de bomba para el suministro de agua potable a la escuela n° 22 de Parera (Pampa), aceptándose al efecto el presupuesto del Sr. Angel Cambrás, quien se compromete a efectuar los trabajos por la suma total de trescientos pesos m/n siendo su propuesta la más baja de las dos únicas que se han obtenido y equitativas a juicio de la Dirección General de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 56 del Presupuesto Vigente.-

6628 - M/923. Archivar las actuaciones, referentes a una denuncia en contra del director de la escuela n° 96 de Ingeniero Luiggi - don Pedro Soraire, en vista de que según informe del señor Juez en lo Criminal del Territorio de La Pampa, el citado no ha intervenido en el proceso a que la misma se refiere.—

8269 - T/924. Crear un curso nocturno en la

escuela n° 37 de Rio Negro y designar para atenderla a la directora de la misma escuela Srā Marta Perón de Mora.–

9808 B/924. 1°– Ubicar al director de la escuela n° 180 de Pampa, Sr Garibaldi Ferrari en carácter provisorio en la escuela n° 33 del mismo territorio, como maestro de grado, hasta tanto sea posible ubicarlo de acuerdo con su categoría.–

2°– Trasladar a la directora de la escuela n° 186 de Pampa, Srta Teodolinda Zavala, a la n° 180 del mismo territorio en reemplazo del señor Ferrari.–

3°– Clausurar la escuela n° 186 de Pampa, por el tiempo que requiera la construcción del local.–

1471. R/922. Mandar agregar al presente expediente el N° 14.885–N/922 por tratarse ambos de pedidos de sobresueldo por estar en escuelas fronterizas, de los directores de la n° 48 de Rio Negro y n° 5 de Neuquen, y pasar a informe de Dirección Administrativa para que manifieste el monto libre de la partida que acuerda el Presupuesto y dé una nómina del personal que actualmente goza del sobresueldo en cuestión.

2.200 C/922. 1°– Reconocer un alquiler mensual de veinticinco pesos m/n a contar del 1° de Junio de 1921 por la casa de propiedad de don Alejandro Guevara que ocupa la escuela n° 30 de Barranqueras (Chaco).–

2°– En caso de que sea necesario con

"tinuar ocupando el local, que la Inspección gestione la rebaja de dicho alquiler a la suma que equitativamente corresponde.-

3°- Disponer que la Inspección practique gestiones en procura del local de mayor amplitud que se requeriría para el mejor funcionamiento de la escuela.-

4°- La diferencia de alquileres trece pesos mensual - por los años 1921 y 1923 deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de esos años, haciendo uso del artículo 40; incluyéndose la que corresponde a 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.-

Sección Capital.-

8053- I/924 Aprobar el proyecto de la Inspección Técnica de la Capital, sobre creación de la Oficina de Divulgación Pedagógica" y que es como sigue: Artículo 1°.: Créase la "Oficina de Divulgación Pedagógica", anexa a la Inspección Técnica General de la Capital, con los propósitos y fines que se indican en los considerandos de esta resolución y destinada a servir de fuente de información para las escuelas públicas del país. Artículo 2°: La oficina estará bajo la inmediata dependencia y dirección del Inspector Técnico General, debiendo este proponer al H. Consejo la designación del personal ne-

„cesario.–
Artículo 3°– La designación de este personal recaerá en maestros en servicio que posean alguno de los siguientes idiomas:
Francés, inglés, alemán ó italiano.
Artículo 4°– Designar además, dos dactilógrafos.–
Artículo 5°– Estos maestros gozarán del sueldo asignado por Presupuesto correspondiente a la primera categoría, salvo que la designación recayese en profesionales de mayor categoría.–
Artículo 6°– La oficina publicará quincenalmente o mensualmente un boletín de informaciones.–
Artículo 7°– Esta oficina propiciará también las conferencias pedagógicas, científicas y artísticas.–
Artículo 8°– Los maestros que se nombren para esta Oficina, quedan comprendidos a los efectos de los ascensos en las mismas condiciones que el personal directivo y docente de las escuelas.–
Artículo 9°– Oportunamente la Inspección General proyectará un reglamento interno que deberá elevar al H. Consejo una vez organizada la oficina.–

17492 8/923. 1°– Dar conocimiento a sus efectos al Sr. Inspector Técnico don Pascual Rozada, de los informes corrientes a fs 32, 33, 41, 43 y 51 de las actuaciones.–

2°- Anular el concepto profesional con que ha sido calificada en 1923 la Srta Cristina Verono maestra de la escuela n° 16 del C. E. 8°, por las razones que dá Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fs 43 del exp., debiendo quedar subsistente por ese año, la calificación del anterior.-

3°- Acordar la licencia pedida por el director de la escuela en cuestión, en las condiciones solicitadas a fs 46 del exp.-

4°- Manifestar al C. E. 8° que en los casos de ausencia del director, no habiendo vice, debe procederse de acuerdo con los términos estrictos del artículo 1°, página 495 del Digesto.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.-

[firma]

Mario E. Pelu[illegible]